



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0167/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.895/15 de 14 de Diciembre de 2015, que adjudica a Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la Propuesta Pública N° 072/2015, denominada "Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio", ID 3447-190-LP15, por la suma única y total de \$2.060.924.137.- impuesto IVA Incluido, y un plazo de ejecución de 315 (trescientos quince) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega y un plazo de entrega del expediente de 30 días corridos; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 24 de Diciembre de 2015.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio**", ID 3447-190-LP15, suscrito el 24 de Diciembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$2.060.924.137.- (dos mil sesenta millones novecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos)**, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 315 (trescientos quince) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega y un plazo de entrega del expediente de 30 días corridos; originado del Decreto Alcaldicio que contrata los servicios al referido contratista de la obra, denominada "**Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio**", y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 0167/2016.-)

3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la suma única y total de **\$2.060.924.137.- (dos mil sesenta millones novecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos)**, IVA incluido, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en Decreto y Contrato.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo al Proyecto **"AMPLIACIÓN COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR, II ETAPA, ALTO HOSPICIO"**, Código BIP N° 30119357-0, Resolución Afecta N° 099, del Gobierno Regional, toma de razón de contraloría con fecha de 18 de Noviembre de 2015.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra **"Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio"**, al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **RENATO MUÑOZ MALDONADO**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Sec. Municipal

Encargado Portal